

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

3480 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 1.318-1.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte.: AT. 1.318-1.

HECHOS:

Primero.-Con fecha 4 de marzo de 2016, el ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 8 de junio de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, autorización Administrativa Previa y de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN INTEMPERIE A 20 KV "PERU" NÚM. 30786, SITO EN PARAJE FRONTAL, EN ARBUNIEL, T.M. DE CAMBIL (JAÉN). EXPDIENTE: AT 1.318-1.

EMPLAZAMIENTO:

- Emplazamiento: Paraje Frontal, en Arbuniel, T.M. de Cambil (Jaén).
- Coordenadas UTM ED50 Apoyo existente A718953 (núm. 2): X:447.965 Y:4.165.412 HUSO30.
- Coordenadas UTM ED50 CD Intemperie (núm. 3): X:447.957 Y:4.165.393 HUSO30.
- Finalidad de la instalación: Nuevo Centro de Distribución Intemperie en sustitución del CDI "Perú" núm. 30786, para mejora de la red en la zona.

LÍNEA AEREA DE MT:

- Tipo: L.A.M.T. existente S/C a 20 Kv.
- Conductores: Existente LA-56 (47-AL 1/8-ST1A).
- Aislamiento: Polímeros C3670EB AV.
- Apoyos: metálicos de celosía.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

- 1) Tipo: Intemperie (CDI).
- 2) Potencia: 50 Kva.
- 3) Relación de transformación: 20 Kv (B2).

Tercero.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Cuarto.-El centro de transformación de abonado, no es objeto de la presente Resolución. El mismo se tramitará de conformidad con lo establecido en la orden de 5 de Marzo de 2013 publicada en el B.O.J.A. núm. 48, de 11 de marzo de 2013 a través de la plataforma

telemática “PUES”.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 19 de Julio de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.